

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 14 de mayo de 2003**

por la que deroga la Decisión 98/399/CE y se aprueba el plan de erradicación de la peste porcina clásica de los jabalíes en la provincia de Varese (Italia)

[notificada con el número C(2003) 1527]

(El texto en lengua italiana es el único auténtico)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2003/362/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 2001/89/CE del Consejo, de 23 de octubre de 2001, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la peste porcina clásica ⁽¹⁾, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 16,

Considerando lo siguiente:

- (1) En 1997, se confirmó la presencia de peste porcina clásica en la población de jabalíes de la provincia de Varese (Italia).
- (2) Mediante la Decisión 98/399/CE de la Comisión, de 8 de junio de 1998, por la que se aprueba el plan presentado por Italia para erradicar la peste porcina clásica de los jabalíes de la provincia de Varese ⁽²⁾, se aprobó un plan de erradicación de la peste porcina clásica.
- (3) Italia ha presentado información según la cual la peste porcina clásica se ha erradicado de la provincia de Varese.
- (4) Las autoridades italianas seguirán ejerciendo una vigilancia intensiva de la peste porcina clásica de los jabalíes en el ámbito del programa de erradicación y vigilancia de la enfermedad vesicular del cerdo y de la peste porcina clásica aprobado mediante la Decisión 2002/943/CE de la Comisión, de 28 de noviembre de 2002, por la que se aprueban programas de erradicación y

vigilancia de determinadas enfermedades animales, así como de prevención de zoonosis, presentados para el año 2003 por los Estados miembros ⁽³⁾.

- (5) Por tanto, resulta adecuado derogar la Decisión 98/399/CE.
- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda derogada la Decisión 98/399/CE.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será la República Italiana.

Hecho en Bruselas, el 14 de mayo de 2003.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 316 de 1.12.2001, p. 5.

⁽²⁾ DO L 176 de 20.6.1998, p. 36.

⁽³⁾ DO L 326 de 3.12.2002, p. 12.